



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 4.052)

Artículo 1º.- Implémente un sitio para el estacionamiento gratuito de bicicletas sobre las veredas de edificios de organismos oficiales nacionales, provinciales y municipales, empresas del estado, hospitales y escuelas, en cantidad adecuada a las necesidades de cada caso y donde el ancho de las mismas lo permita.

Art. 2º.- Las playas de estacionamiento, sean éstas municipales o privadas, deberán disponer un sitio para el estacionamiento gratuito de bicicletas equivalente al espacio ocupado por un automóvil grande. Esta disposición rige para aquellas playas de estacionamiento con capacidad superior a treinta (30) coches.

Art. 3º.- El diseño de los dispositivos especiales para estacionamiento y la ejecución de los trabajos estará a cargo del Municipio a través de los organismos correspondientes.

Art. 4º.- Los laterales de comienzo y fin de estacionamiento podrán ser destinados a uso publicitario, conforme a las normas y Ordenanzas en vigencia, destinando esos ingresos a solventar la construcción y mantenimiento de los mismos.

Art. 5º.- La Municipalidad de Rosario realizará una campaña por los medios de difusión destinada a fomentar el uso de bicicletas, previa aprobación del Presupuesto por el Honorable Concejo Municipal.

Art. 6º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

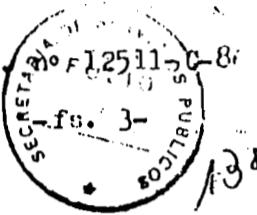
Sala de Sesiones, 8 de mayo de 1986.-

AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIO  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA



ESTEBAN PASTOR  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. n° F 12511-C-86



//ario, mayo 26 de 1986.-

Habiendo quedado promulgada la ordenanza nº 052/86, sancionada por el Honorable Concejo Municipal el día 8 de mayo de 1986, por simple transcurso del término legal que determina el art. 40º inc. 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades nº 2756 (t.o.), cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

*J. serrano*  
Dr. JORGE ALBERTO SERRANO  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

*H. Usandizaga*  
Dr. HORACIO DANIEL USANDIZAGA  
INTENDENTE MUNICIPAL

REPARTIMENTADO EN FECHA 30/5/86 SE

